

DECRETO ALCALDÍA

Antonio García López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montemayor, en uso de las atribuciones que por Ley me están conferidas tengo a bien decretar en base a los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO. Con fecha 26 de enero de 2023, se aprobó inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio 2023, que se elevó a definitivo con fecha 6 de marzo de 2023, con ocasión de la aprobación del mismo y ante la propuesta de concesión de subvenciones directas, y la normativa aplicable

SEGUNDO. El procedimiento para llevar a cabo el otorgamiento de la concesión directa de la subvención en virtud de lo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto Municipal, aprobado de forma definitiva con fecha 6 de marzo de 2023.

TERCERO. Vistas las solicitudes y documentación presentadas por las asociaciones conforme a las bases de ejecución del presupuesto por la presente tengo a bien DECRETAR:

PRIMERO.- Aprobar las subvenciones nominativas conforme a las bases de ejecución del presupuesto 2023 siguientes:

Partida presupuestaria	BENEFICIARIO	C.I.F.	PROYECTO SUBVENCIONADO	IMPORTE
330-48900	Coro Rociero “Amigos de San Isidro”	G14642821	Dirección de banda de música y material	800
330-48900	Asociación Voluntariado Ambiental Amigos del C. Alcoba	G56103203	Talleres refugio, árboles singulares y viaje cultural	500
330-48900	Asociación Músico-Cultural “Amigos de la Corneta”	G14879167	Dirección Banda y material	2000
330-48900	Asociación de Mujeres Artemisa	G14406615	Taller cocina saludable y psicología y gimnasia emocional	800
330-48900	Asociación Mujeres Zargadillas	G14676647	Taller de empoderamiento de la mujer	800
330-48900	Afapamonte	G56041262	Talleres	1600
330-48900	A.E.C.C	G28197564	Marcha contra el cáncer, talleres y	1000

Plaza de la Constitución, 1
Montemayor (14530 – Córdoba)

Tlfos. 957 384 000 · 957 384 001 | Fax 957 384 463
www.montemayor.es · ayuntamiento@montemayor.es

Código seguro de verificación (CSV):
67DD 825F E8AB 7E17 710B



67DD825FE8AB7E17710B

Este documento es copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montemayor.es/sede> (Validación de documentos)
Firmado por El Alcalde GARCIA LOPEZ ANTONIO el 04-08-2023

Num. Resolución:
2023/00000661

Insertado el:
04-08-2023

			actos 15 aniversario	
330-48900	Asociación Mayores Uliá Montemayor	G14569859	Talleres enfoscado y paramentos(segunda fase fuente)	600
330-48900	Agrupación de Cofradías	V14937015	Actos Semana Santa	2500
330-48900	AMPA La Alameda	G14855282	Libros de textos francés y talleres educativos	500
330-48900	AMPA Los eucaliptos	G14545230	Calendarios escolares, día de convivencia, exhibición artes marciales, fiesta fin de curso, agendas escolares y fiesta prenavideña	600
330-48900	Peña Flamenca Antonio Porras	G14085336	Festival flamenco	1000
330-48900	TOTAL			12700
340-48900	CD Montemayor Atlético	G14826374	Equipos federados, escuela deportiva, torneo	9000
340-48900	Peña Ciclista de Montemayor	G14391460	VI Media Maratón BTT, Escuela de Ciclismo	2000
340-48900	CD Atletismo de Montemayor	V14946617	Escuela de atletismo, campeonatos federativos, senderismo y otras actividades.	2000
340-48900	Sociedad de Cazadores San Acacio	G143301914	Campeonatos de caza menor y tiro al Plato	1000
340-48900	CD Artes Marciales Chinas de Montemayor	G56039183	Curso de defensa personal y escuela de artes marciales	1000
340-48900				15000

Plaza de la Constitución, 1
Montemayor (14530 – Córdoba)

Tífnos. 957 384 000 · 957 384 001 | Fax 957 384 463
www.montemayor.es · ayuntamiento@montemayor.es

Código seguro de verificación (CSV):
67DD 825F E8AB 7E17 710B



67DD825FE8AB7E17710B

Este documento es copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montemayor.es/sede> (Validación de documentos)
Firmado por El Alcalde GARCIA LOPEZ ANTONIO el 04-08-2023

Num. Resolución:
2023/00000661

Insertado el:
04-08-2023

SEGUNDO.-Declarar la Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el importe total no supere el coste del proyecto y así se declare.

TERCERO.- Plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas: Se establece un plazo de ejecución de los proyecto hasta el 31 de diciembre de 2023. El plazo de justificación del proyecto finalizará el 31 de enero de 2024.

CUARTO.- Los perceptores de las subvenciones están obligados a:

- 1) Aceptar la subvención. Mediante escrito de aceptación, en caso de que esto no sea posible deberá renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días, contados a partir de aquél en que reciba la notificación de concesión de la subvención.
- 2) Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos del proyecto.
- 3) Acreditar ante la entidad local concedente la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones establecidos.
- 4) Someterse a las actuaciones de comprobación, que pueda efectuar el Ayuntamiento de Montemayor, así como facilitar los datos que se le requieran.
- 5) Dar cuenta a este Ayuntamiento de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto, justificándolas adecuadamente.
- 6) Comunicar al Ayuntamiento de Montemayor la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones y Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
- 7) Justificar adecuadamente la subvención.

QUINTO.- Los fondos públicos aprobados en el punto primero, serán abonados en su integridad a la adopción de este acuerdo, previa acreditación , si no se hubiera realizado, de estar al corriente por parte del beneficiario de sus obligaciones con Hacienda y Seguridad Social.

SEXTO.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por la entidad beneficiaria, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos. Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada prevista en el Reglamento anteriormente citado, acompañada de memoria de actividad realizada, con un desglose de cada uno de los gastos incurridos, original o copia compulsada de las facturas y de los justificantes de pago, o de cualquier otro documento con validez en el tráfico jurídico mercantil, de las actividades realizadas, cuyo total sea igual o superior a la ayuda concedida.

La justificación deberá realizarse utilizando medios electrónicos en los términos del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA.-Obligación de reintegro de los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en este acuerdo de aprobación de subvención: Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y de la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las cantidades hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, tanto para la entidad

Plaza de la Constitución, 1
Montemayor (14530 – Córdoba)

Tífnos. 957 384 000 · 957 384 001 | Fax 957 384 463
www.montemayor.es · ayuntamiento@montemayor.es

Código seguro de verificación (CSV):
67DD 825F E8AB 7E17 710B



67DD825FE8AB7E17710B

Este documento es copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montemayor.es/sede> (Validación de documentos)
Firmado por El Alcalde GARCIA LOPEZ ANTONIO el 04-08-2023

Num. Resolución:
2023/00000661

Insertado el:
04-08-2023

colaboradora como para el beneficiario final, en su caso, en las siguientes circunstancias:

- a) obtención de ayuda económica falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la falta de adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la ayuda.
- c) Incumplimiento del deber de justificación o la justificación insuficiente, de acuerdo con las normas que resulten de aplicación.
- d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos recibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de actividad aprobada.
- e) Declaración judicial o administrativa de nulidad o anulabilidad en los supuestos previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- f) Cuando se hayan destinado los fondos a actuaciones incluidas en el proyecto objeto de subvención habiéndose cumplido los objetivos, pero no aplicándose totalmente aquellos por resultar el gasto de las actuaciones inferior al presupuesto ejecutado, el reintegro alcanzará sólo la parte proporcional correspondiente de la financiación no aplicada.
- g) La no realización del objeto de la subvención determina la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, y en el supuesto de que se hubiera realizado el pago a cuenta, el beneficiario tendrá obligación de reintegro.

OCTAVO-Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

NOVENO.-Notificar a los interesados la resolución adoptada.

Plaza de la Constitución, 1
Montemayor (14530 – Córdoba)

Tífnos. 957 384 000 · 957 384 001 | Fax 957 384 463
www.montemayor.es · ayuntamiento@montemayor.es

Código seguro de verificación (CSV):
67DD 825F E8AB 7E17 710B



67DD825FE8AB7E17710B

Este documento es copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montemayor.es/sede> (Validación de documentos)
Firmado por El Alcalde GARCIA LOPEZ ANTONIO el 04-08-2023

Num. Resolución:
2023/0000661

Insertado el:
04-08-2023